

enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación (D.O.E. núm. 35, de 24 de marzo),

**RESUELVO:**

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo

Vocales:

D. Vicente Parejo Sosa

D.ª M.ª Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los modelos formalizados de solicitudes de certificado de extremeñidad y de emigrante retomado.*

La Ley 3/1986, de 24 de mayo, Ley de la Extremeñidad, dictada en desarrollo del artículo 3.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge en su artículo 2 que la consideración de Extremeñidad abarca a todas las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la región. Asimismo los derechos que la extremeñidad conlleva serán aplicables a los descendientes.

El Decreto 96/1999, de 29 de julio, de la Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, recoge en su artículo 5 que la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones le corresponde el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, asimismo el titular de esta Dirección General ostentará, la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas y ejercerá las funciones que por Ley le sean propias, así como la ejecución de la política general en materia de Migraciones.

En algunos procedimientos regulados por la Administración Autonómica, se requiere para su tramitación un Certificado de Extremeñidad o de Emigrante Retornado como requisito para acceder a algunas prestaciones, entre ellos podemos citar el regulado a través del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura o el regulado por el Decreto 33/2006 de modificación y adaptación del plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 cuya orden que lo desarrolla establece en su artículo 5.1.7 que entre los documentos que se deberá presentar junto a la solicitud, se deberá remitir un Certificado del Consejo de Comunidades Extremeñas que acredite la condición de emigrante.

El Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica en el apartado 3 del artículo 14 que "Todo modelo normalizado de solicitud con efectos frente a terceros, cualquiera que sea su soporte, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura".

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

1. Dar publicidad al modelo de solicitud normalizado de solicitudes de Certificado de Extremeñidad y de Emigrante Retornado, para que surtan los efectos oportunos.

2. Las solicitudes se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Bienestar Social <http://bs.juntaex.es>, en el apartado de emigración dentro de la sección de información al ciudadano.

En Mérida a 2 de mayo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO



**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
 Consejo de Comunidades  
 Extremeñas

**REGISTRO DE ENTRADA**

**Solicitud de Certificado de Extremeñidad**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2</b>	<b>MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO</b>

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro documento en el que se haga constar el origen extremeño de sus ascendientes, solo en el caso de que se trate de descendiente de extremeño.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que resida actualmente o cualquier otro donde anteriormente hubiera estado residiendo, en el que se haga constar el tiempo que el solicitante ha estado empadronado en el municipio del que se remite el certificado.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_

Firma

Fdo. \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS**  
 Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida



# JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Consejo de Comunidades  
Extremeñas

## REGISTRO DE ENTRADA

### Solicitud de Certificado de Emigrante Retornado

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO

### 3.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro documento en el que se haga constar el origen extremeño de sus ascendientes, solo en el caso de que se trate de descendiente de extremeño.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que hubiera estado residiendo, en el que se haga constar el tiempo que el solicitante ha estado empadronado en el municipio del que se remite el certificado, en el caso de regresar del extranjero Baja Consular.
- Certificado de empadronamiento en su lugar de residencia actual que acredite la residencia exigida actualmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firma

Fdo. \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS  
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida